

# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

## JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 733/2017	Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Se Advierte Que Dentro Del Presente Juicio Ha Operado La Caducidad De La Instancia De Pleno Derecho, Toda Vez Que Han Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias, Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial Dictada, Sin Que Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento Para Su Tramite ; Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia Dentro Del Presente Juicio Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda Siendo Ineficaces Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas En Consecuencia Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolucion Se Ordena Devolver A La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Accion Mismo Que Podra Recoger Personalmente Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista, Actor Iliana Lucero Islas, Demandado Celia Sanchez Lira
EXP . 89/2018	Auto De Fecha 7 De Enero 2019 Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Se Advierte Que Dentro Del Presente Juicio Ha Operado La Caducidad De La Instancia De Pleno Derecho, Toda Vez Que Han Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias, Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial Dictada, Sin Que Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento Para Su Tramite ; Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia Dentro Del Presente Juicio Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda Siendo Ineficaces Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas En Consecuencia Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolucion Se Ordena Devolver A La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Accion Mismo Que Podra Recoger Personalmente Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista, Actor Carlos Aguilar Reyes
EXP . 63/2018	Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Se Advierte Que Dentro Del Presente Juicio Ha Operado La Caducidad De La Instancia De Pleno Derecho, Toda Vez Que Han Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias, Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial Dictada, Sin Que Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento Para Su Tramite ; Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia Dentro Del Presente Juicio

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alfredo Tapia Mendez

Página 1

Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda Siendo Ineficaces Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas En Consecuencia Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolucion Se Ordena Devolver A La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Accion Mismo Que Podra Recoger Personalmente Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista, Actor Prisciliano Tobon Rangel

**EXP . 35/2018**

Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Se Advierte Que Dentro Del Presente Juicio Ha Operado La Caducidad De La Instancia De Pleno Derecho, Toda Vez Que Han Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias, Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial Dictada, Sin Que Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento Para Su Tramite ; Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia Dentro Del Presente Juicio Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda Siendo Ineficaces Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas En Consecuencia Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolucion Se Ordena Devolver A La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Accion Mismo Que Podra Recoger Personalmente Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista, Actor Jose Victor Olmos Cerezo

**EXP . 1027/2014**

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019 A).- Se Tiene Al Ocurrsate, Exhibiendo Un Edicto Ordenado Por Auto De Doce De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Publicado En El Periodico "el Sol De Puebla", El Dia Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Notifico Por Lista, Actor Jose Luis Pelcastre Carreon, Demandado Juana Rangel Herrera

**EXP . 1055/2016**

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019 Unico.- Como Lo Solicita El Ocurrsate, Se Ordena Expedir A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Mismas Que Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Su Identificacion Y Toma De Razon Que Obre En Autos, Autorizando Para Tal Efecto A Los Letrados Que Indica En Su Escrito De Cuenta. Notifico Por Lista, Actor Amelia Toxqui Minto, Demandado Marco Antonio Ortiz Cervantes

**EXP . 661/2018**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Unico.- Como Lo Solicita El Ocurrsate, Se Ordena Expedir A Su Costa Copia Certificada De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representacion Las Reciban Los Letrados Que Designa En Su Escrito De Cuenta, Las Cuales Podran Recibir Cualquier Dia Y hora Habil De Oficina, Previa Su Identificacion Y Toma De Razon Que Corra Agregada En Autos. Notifico Por Lista Al Ocurrsate Alberto Castillo

**EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019**

**C. DILIGENCIARIO**

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

*Página 2*

EXP . 825/2018

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019 Unico.- Digase A La Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado Toda Vez Que, De Autos Se Advierte Que Aun No Ha Sido Emplazada A Juicio La Parte Demandada. Notifico Por Lista, Actor Alejandra Isabel Perez Lagunas, Demandado Martha Elba Zuñiga Sanchez

EXP . 603/2018

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019 Unico.- Se Tiene A La Ocurante En Su Caracter De Beneficiaria Del Documento Fundatorio De La Accion, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Asi Mismo Digase A La Ocurante Que Se Presente Debidamente Identificada Ante El Personal Actante De Este Juzgado, Señalándose Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina A Fin De Que Tenga Verificativo La Audiencia De Revocacion De Endoso Que Hizo A Favor De Maria Del Pilar Castelan Luna, Se Acordara Lo Conducente. Notifico Por Lista, Actor Maria Del Pilar Castelan Luna, Demandado Roberto Manuel Garcia Cortazar

EXP . 357/2018

Auto E Fecha 8 De Enero De 2019 Unico.- Se Tiene Por Presentado Al Funcionario Ocurante Devolviendo El Exhorto Deducido Del Expediente En Que Se Actua, Sin Diligenciar Por Los Motivos Expuestos, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos La Notificacion Del Presente Proveido, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga. Notifico Por Lista A La Aprte Actora Felix Javier Rojas Corona

EXP . 111/2017

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019 Unico.- Hagase Saber Al Ocurante Que Para Estar En Condiciones De Proveer Ante Este Juzgado A Ratificarlo Dentro Del Termin De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Surta Efectos La Ntificacion Del Presente Proveido, Apercibiendole Que En Caso De No Comparecer En El Trmino Concedido, Sin Ulterior Gestion Se Le Tendra Por No Presentado El Mismo, Debiendose Identificar Plenamente Y A Satisfaccion Del Suscrito En El Momento De La Diligencia. Notifico Por Lista Al Ocurante Francisco Jose Perez Janeiro

EXP . 247/2013

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Unico.- Se Tiene Por Presentado Al Fedatario Oficiante Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actua, En Ciento Fojas Utiles, Sin Que Se Haya Otorgado Escritura Publica Correspondiente, Por Falta De Gestion De Parte Interesada, Con La Llegada De Los Autos Dese Vista A Las Partes Para Que En El Termin De Tres Dias Siguietes A La Notificacion D Este Auto Manifiesten L Oque A Su Derecho E Interes Convenga. Notifico Por Lista, Actor Gelacia Nuñez Bautista, Demandado Adrian

**EXP .** Amp. 774/2018 S/n 2018

Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 Unico.- Se Tiene A La Autoridad Oficiante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Mismas Que Esta Autoridad Toma Del Conocimiento Para Los Efectos Legales Correspondientes. Notifico Por Lista, Quejoso Productores Unidos De Granos Morelos, Sociedad De Produccion Rural De R.l De C.v A Traves De Quien Legalmente La Represente

**EXP .** 329/2018

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Unico.- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que De Autos Aun No Se Advierte Que Haya Causado Ejecutoria La Sentencia Definitiva Dicitada Dentro Del Presente Juicio. Notifico Por Lista, Actor Jose Peña Reyes, Demandado Jorge Zamora Zayas, Josefina Martienz Ponce, Demandado Jorge Zamora Zayas, Josefina Martienz Ponce

**EXP .** 979/2015

Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 A).- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que, En El Presente Juicio Los Endosatarios En Procuracion De La Persona Juridica Denominada Ayuda A Las Finanzas Familiares S.a De C.v Sofom Enr, Sin Que Haya Desigando Como Endosatarios En Procuracion, Motivo Por Le Cual No Ha Lugar Acordar Su Peticion. B).- Por Tanto, Debera Estarse A Lo Acordado Mediante Auto De Veinticuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho. Notifico Por Lista, Actor Daniel Viviano Sevilla, Demandado Jose Ines Amador Castillo Marin, Ana Bertha Cruz Zavala

**EXP .** 717/2016

Auto De Fcha 4 De Enero De 2019 A).- Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Expedir A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado, Mismas Que Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Su Identificacion Y Toma De Razon Que Obre En Autos, Autorizando Para Tal Efecto A Los Letrados Que Indica En Su Escrito De Cuenta. Notifico Por Lista, Actor Daniel Viviano Sevilla, Demandado Dulce Maria Nolasco Vazquez, Jose Perfecto Moreno Sanchez

**EXP .** 885/2018

Auto De Fhca 4 De Enero De 2019 Unico.- Digase Al Ocurante, Que Se Ordena Reservar Su Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Conforme A Derecho Una Vez Que Sea Devuelto El Exhorto Correspondiente. Notifico Por Lista, Actor Marisol Barrera Rodriduez, Demandado Jose Javier Rios Abarca

**EXP . 141/2018**

Auto De Fecha 9 De Enero De 2019 Visto, El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, En Cumplimiento A La Ejecutoria Pronunciada El Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Por El Segundo Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Se Deja Insubsistente La Sentencia De Treinta Y Uno De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Dictada En El Expediente Numero 141/2018/7m, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito, A Fin De Dictar Nueve Sentencia. Asimismo, Se Ordena Agregar A Este Expediente El Expedientillo De Amparo Sin Alterar Su Follatura. Notifico Por Lista, Actor Jose Jesus Jimenez Vazquez, Demandado Angel Puente Amador

**EXP . 85/2017 T.e.d**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Unico.- Digase A La Ocurnte Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que Aun No Se Desahogan Las Pruebas Confesional Y Testimonial. Notifico Por Lista Al Ocurante Maria De Los Angeles Natalia Valdes Lopez

**EXP . 711/2018**

Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 Unico.- Digase Al Ocurante Que Una Vez Que Se Presente A Ratificar Su Escrito De Cuenta, Dentro Del Termin De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Surta Efectos La Notificacion Del Presente Proveido Debidamente Identificado A Satisfaccion Del Suscrito Juez, Se Acordara Lo Procedente, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo En El Termin Antes Mencionado, Se Le Tendra Por No Presentado Su Escrito De Referencia. Notifico Por Lista, Actor Roberto Alfonso Coyotecatl Rodriguez, Demandado Comercializadora De Suministros Atenas S.a De C.v

**EXP . 515/2018**

Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 Unico.- Como Lo Solicita El Ocurnte, Se Le Tiene Por Desistido De La Instancia Mas No De La Accionejercida En Contra De Mayco Edgar Lopez Arellano, Y Toda Vez Que No Fue Emplazada A Juicio, El Demandado, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De Su Incoaccion, Por Lo Que Se Ordena La Devolucion Del Documento Exhibido Como Fundatorio De La Accion, Al Promovete, Mismo Que Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Su Identificacion Y Toam De Razon Que Obre En Autos. Notifico Por Lista, Actor Sergio Carlos Romero Carrasco

**EXP . Amp. 161/2018 39/2018**

Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 Unico.- Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Informando A Esta Autoridad, Que El Quejoso Alejandro Galeana Palacios, No Exhibio La Garantia Que Se Fijo Para Que Surta Efectos La Suspencion Definitiva Otorgada El Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho ,en El Plazo De Cinco Dias, Motivo Por El Cual Son Fundamente En El Segundo Parrafo Del Articulo 136 De La Ley De Amparo Se Deja Sin Efectos La Suspencion Definitiva Concedida, Lo Que Esta Autoridad Toma Del Conocimiento Para Los Efectos

**EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019**

**C. DILIGENCIARIO**

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

*Página 5*

**EXP . 637/2018**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 A).- Se Hace Saber A Las Aprtes Que Toda Vez Que Las Pruebas Ofrecidas Se Han Desahogado; En Consecuencia, Se Señalan Las Once Horas Del Dia Catorce De Enero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Formulen En Forma Verbal Sus Alegatos, Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Procurado La Mayor Brevedad Y Concision. Asi Mismo, Se Les Hace Saber Que Concluida La Etapa De Alegatos Se Citara Para Sentencia, Siempre Que Los Autos Guarden Estado Para Ello Y Se Hayan Perfeccionado Todas Las Pruebas Admitidas. Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Maria Isabel Pantoja Melchor, Demandado Umberto Balletti

**EXP . 409/2018**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 A).- Se Tiene A La Ocurnsate Interponiendo Recurso De Revocacion En Contra Del Auto De Catorce De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Consecuentemente, Con Las Copias Simples Corrasele Traslado A La Parte Contraria, Para Que Asi Dentro Del Termino De Tres Dias, Siguietes A Aquel En Que Surta Efectos La Notificacion De Este Auto Lo Conteste, Y Una Vez Transcurrido Dicho Termino Conteste O No Turnense Los Autos Al Suscrito Para Que Dicte La Resolucion Correspondiente. B).- Se Tiene A La Ocurnte Interponiendo Recurso De Revocacion En Conta Del Auto De Veintitres De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Consecuentemente, Con Las Copias Simples Corrasele Traslado A La Parte Contraria, Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias, Siguietes A Aquel En Que Surta Efectos La Notificacion De Este Auto Lo Conteste, Y Una Vez Transcurrido Dicho Termino Conteste O No Turnense Los Autos Al Suscrito Para Que Dicte La Resolucion Correspondiente. C).- Finalmente, Digase A Los Ocurantes Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que Resulta Extemporaneo, Ya Que Tenia Hasta El Veinte De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Para Dar Tramite Al Recurso De Revocacion, Toda Vez Que Le Notificaron El Proveido De Nueve De Noviembre Del Año Pasado, El Catorce De Noviembre Del Mismo Año, Surtiendo Efecto El Quince Noviembre Del Año En Que Se Habla, Por Lo Que A Partir De Esa Fecha Tenia Tres Dias Para Interponer El Recurso De Revocacion A Que Se Refiere En Su Escrito De Cuenta, Feneciendo Dicho Termino El Dia Veintidos De Noviembre Del Año Proximo Pasado, Y Toda Vez Que En Su Escrito Fue Presentado El Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Este Resulta Extemporaneo. Notifico Por Lista, Actor Maria Isabel Pantoja Melchor, Demandado Irving Eduardo Sarmiento Rojas, Eduardo Sarmiento Betanzos

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019, Declaro Abierta La Presente Diligencia Con La Comparecencia Personal De Eduardo Sarmiento Betanzos, En Su Caracter De Aval Dentro Del Presnete Juicio, Y Quien En Este Momento Se Identifica Y En Uso De La Palabra Que Le Es Concedida En Este Momento Manifiesta: Que El Motivo De Su

**EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019**

**C. DILIGENCIARIO**

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

*Página 6*

Presencia Es Para Solicitar Le Sea Devuelta La Credencial De Elector En Virtud De Que La Necesita Para Un Tramite Personal, Misma Que Se Compomete A Devolver El Dia Once De Enero Del Año En Curso, A Las Trece Horas, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Impondra Una Multa, Con Lo Que Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantandose Esta Razon Para Constancia. Notifico Por Lista, Actor Maria Isabel Pantoja Melchor, Demandado Irving Eduardo Sarmiento Rojas, Eduardo Sarmiento Betanzos

**EXP . 1037/1998 E. Act**

Auto De Fecha 7 De Enero De 2019 Unico.- Tengase A La Ocurrsate Haciendo Las Mnaifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Dando Contestacion Al Requerimiento De Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, En Los Terminos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; En Consecuenciase Ordena Girar Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado, Para Que Ordene A Quien Corresponda, Remita A Este Juzgado Los Autos Del Expediente Numero 1037/1998, Mismo Que Le Fue Enviado Por Inactividad Procesal, Mediante Oficio Numero 997 De Nueve De Junio De Do Mil Cinco, En Virtud De Que Se Pretende Continuar Con El Procedimieto. Notifico Por Lista, Actor Banca Serfin S.a A Traves De Su Representante Legal, Demandado Adolfo Lechuga Olmos

**EXP . 599/2009 E. Act.**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 A).- Digase Al Ocurrsante Que Se Ordena Reservar Su Escrito De Cuenta, Para Ser Acordado Conforme A Derecho Una Vez Que Sean Devueltos Los Autos Del Expediente Principal Delarchivo Judicial Del Estado, Mismo Que Le Fue Enviado Por Inactividad Procesal, Mediante Oficio De Once De Marzo De Dos Mil Diez, En Consecuencia Se Requiere Al Ocurrsante, Para Que En El Termino De Tres Dias Siguietes A La Notificacion De Este Auto, Bajo Protesta De Decir Verdad, Manifieste Si Efectivamente Es Parte En El Juicio. Lo Anterior, Para Estar En Posibilidad De Solicitar El Expediente, Mediante Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado, Para Que Ordene A Quien Corresponda, Remita A Este Juzgado Los Autos Del Expediente Solicitado, En Virtud De Que Se Pretende Continuar Con El Procedimiento. Notifico Por Lista, Actor Luis Arturo Alvarado Morales, Demandado Maria Gabriela Diaz Moreno

**EXP . 921/2017**

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019 Vistos, Los Autos Del Expediete Numero 921/2017/7m, Para Resolver La Excepcion De Improcedencia De La Via Planteada Por La Persona Juridica Denominada Proyectos Y Soluciones Luxor, Sociedad Anonima De Capital Variable, Representada Por Victor Manuel Pinzon Gonzalez En Su Caracter De Representante Legal Asi Como Por Victor Manuel Pinzon Gonzalez Por Su Propio Derecho; Y, Resultandos, Considerandos, Resuelve Primero.- Fue Procedente Por Cuanto Hace A Su Tramitacion La

**EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019**

**C. DILIGENCIARIO**

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

*Página 7*

Presnete Excepcion Procesal De Imprudencia De La Via. Segundo.- La Parte Demandada Persona Juridica Denomianda Proyectos Y Soluciones Luxor, Sociedad Anonima De Capital Variable, Representada Por Victor Manuel Pinzon Gonzalez En Su Caracter De Representante Legal Asi Como Victor Manuel Pinzon Gonzalez Por Su Propio Derecho, No Justificaron La Excepcion Opuesta. Tercero.- Como Consecuencia De Lo Resuelto En El Punto Que Antecede, Se Declara Que Es Procedente La Via Ejecutiva Mercantil, Por Virtu De La Cualla Aprte Actora Persona Juridica Calperi Construcciones, Sociedad Anonima De Capital Variable, Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Alejandro Arturo Necochea Gomez, Dirime El Presente Juicio. Notifico Por Lista, Actor Alejandro Arturo Necochea Gomez, Demandado Victor Manuel Pinzon Gonzalez Por Si Y Por Su Representacion

**EXP . 689/2016**

Auto De Fech 8 De Enero De 2019 Vistos, Los Autos Del Expediente Numero 689/2016/7m, Para Resolver La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Formulada Por Carlos Daniel Cordero Mijares, Por Su Representacion, Y; Resultando, Considerandos, Unico.- Se Regula Y Aprueba La Planilla De Actualizacion De Liquidacion De Sentenciaformulada Por Carlos Daniel Daniel Cordero Mijares, Pro Su Representacion, Por La Cantidad De Trescientos Cuarenta Y Siete Mil Cuatroceitnos Treinta Y Ocho Pesos Setenta Y Nueve Centavos Moneda Nacional, Calculada Al Cuatro De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Notifico En Terminos De Ley, Notifico Por Lista, Actor Carlos Daniel Cordero Mijares, Demandado Domingo Hernandez Cervantes

**EXP . 825/2017**

Auto De Fcha 8 De Enero 2019 Vistos, Los Autos Del Expediente Numero 825/2017/7m, Para Resolver La Liquidacion De Sentencia Formulada Por Gloria Micaela Cabañas Meza, Por Su Representacion; Y, Resultandos, Considerandos, Resuelve Unico.- Se Regula Y Se Aprueba, La Planilla De Liquidacion De Sentencia Formualda Por Fernando Salazar Martinez, Por Su Representacion, Por La Cantidad De Trescientos Seis Mil Ochocientos Quince Pesos Treinta Y Tres Centavos Moneda Nacional, Calculada Al Seis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Notifico En Terminos De Ley, Notifico Por Lista, Actor Fernando Salazar Martinez, Demandado Josefina Buergo Villa

**EXP . 485/2018**

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019 Vistos, Los Autos Del Expediente Numero 485/2018/7m, Para Resolver La Aclaracion De Sentencia, Promovida Por Adriana Maria Arellano Quiroz, Respecto De La Sentencia Definitiva Dicatda Por Esta Autoridad El Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciochoy, Resultando, Considerando, Resuelve, Priermo.- Ha Sido Procedente Y Probada, La Aclaracion De Sentencia Promovida Por Adriana Maria Arellano Quiroz. Segundo.- Se Procede Hacer La Aclaracion De Sentencia, Propuesta Por Adriana Maria Arellano Quiroz, Respecto De La Parte Conducente Del Resolutivo Tercero De La Sentencia Definitiva Dicatda Por

**EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019**

**C. DILIGENCIARIO**

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

*Página 8*



Esta Autoridad El Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Para Quedar En Los Terminos Siguietes: "...tercero.- La Parte Actora, Jose Antonio Ovies Calderon, Por Su Propio Derecho, Probo Su Accion Cambiaria Directa; Los Demandados Jaun Manuel Ramon Payro, En Su Caracter De Suscriptor Y Deudor Principal Y Maria Orquidea Calderon Payro En Su Caracter De Aval, No Justificaron Sus Excepciones..." Tercero.- La Presente Resolucion, Se Reputa Parte Integrante De La Sentencia Definitiva De Treinta Y Uno De Octubre E Dos Mil Dieciocho, Dictada En Autos. Notifico En Terminos De Ley, Notifico Por Lista, Actor Jose Antonio Ovies Calderon, Demandado Juan Manuel Ramon Payro, Maria Orquidea Calderon Payro

**EXP . 685/2016**

Auto De Fecha 8 De Enero De 2019 Vistos, Los Autos Del Expediente Numero 685/2016/7m, Para Resolver La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Formulada Por La Persona Juridica Denominada Autotianguis Puebla S.a De C.v Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Alama Lidia Leon Gonzalez; Y, Resultando, Considerando, Resuelve, Unico.- Por Los Motivos Expuestos En La Parte Considerativa De Esta Resolucion, Es De Aprobarse Y Se Aprueba La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia, Formulada Por La Persona Juridica Denominada Autotianguis Puebal S.a De C.v Por Conducto De Su Endosataria En Procuracion Alma Lidia Leon Gonzalez Por La Cantidad De Doscientos Seis Mil Doscientos Treinta Y Nueve Pesos Con Siete Centavos Moneda Nacional, Que Comprende Suerte Principal E Intereses Moratorios Generados Al Veintidos De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Mandandose Agregar A Ejecutar Por Su Importe. Notifico En Terminos De Ley, Notifico Por Lista, Actor Alma Lidia Leon Gonzalez, Demandado Norma Rojas Otoñez, Maria Piedad Carranco Maldonado

**EXP . 735/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes. Notifico Por Lista, Actor Roberto Jimenez Flores, Demandado Gerardo Aguirre Lozano

**EXP . 741/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes. Notifico Por Lista, Actor Israel Calva Corro, Demandado Sandra Davila, Jonathan Benitez Padilla

**EXP . 749/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes.

**EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019**

**C. DILIGENCIARIO**

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

*Página 9*

**EXP . 701/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes. Notifico Por Lista, Actor Javier Rojas Lopez

**EXP . 721/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes. Notifico Por Lista, Actor Maria Laura Gomez Cordero, Demandado Armando Mendez Vazquez

**EXP . 739/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes. Notifico Por Lista, Actor Israel Calva Corro, Demandado Alejandro Campos Lopez

**EXP . 855/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes. Notifico Por Lista, Actor Carlos Sanchez Serrano

**EXP . 869/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes. Notifico Por Lista, Actor Leopoldo Javier Hernandez Loyola, Demandado Paula Santiago Luna

**EXP . 905/2017**

Auto De Fecha 4 De Enero De 2019 Visto, Tomando En Consideracion Que De Los Presentes Autos Se Advierte Que Ha Causado Estado El Auto Dictado Por Esta Autoridad El Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Sido Recurrido Por Ninguna De Las Partes. Notifico Por Lista, Actor Magdalena Soledad Altamirano Aladid, Demandado Jose Luis Armando Garcia Ramirez, Sandra Antonia Sandoval Almena

Ciudad Judicial, Puebla, A 8 De Enero 2019, V I S T O S, Los Autos Del Expediente Número 663/2018/7m, Para Dictar Sentencia Definitiva Relativa Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por Aurora Dolores Gloria García Luna, Por Conducto De Sus Endosatarios En Procuración Sandra Ivette Pacheco Aguilar Y/o Jose Luis Morales Ortiz Y/o Luis Esteban Pacheco Aguilar, Contra Roberto Aguilar Echeverría Y María Gabriela Aguilar Echeverría, Castro, En Su Carácter De Suscriptor Y Aval, Respectivamente, Y; Resultandos, Cosniderandos, Resuelve Primero.- Esta Autoridad, Fue Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Juicio Ejecutivo Mercantil. Segundo.- Ha Sido Procedente La Vía Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Su Representación, Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecución. Tercero.- La Parte Actora, Aurora Dolores Gloria García Luna, Por Conducto De Sus Endosatarios En Procuración Sandra Ivette Pacheco Aguilar Y/o Jose Luis Morales Ortiz Y/o Luis Esteban Pacheco Aguilar, Probó La Acción Cambiaria Directa Que Ejerció; Los Demandados Roberto Aguilar Echeverría Y María Gabriela Aguilar Echeverría, En Su Carácter De Suscriptor Y Aval, Respectivamente, No Acreditaron La Excepción Que Opusieron. Cuarto.- Se Condena A Los Demandados Roberto Aguilar Echeverría Y María Gabriela Aguilar Echeverría, A Pagar En Favor De La Parte Actora Aurora Dolores Gloria García Luna, Por Conducto De Sus Endosatarios En Procuración Sandra Ivette Pacheco Aguilar Y/o Jose Luis Morales Ortiz Y/o Luis Esteban Pacheco Aguilar, La Cantidad De \$16,000.00 M.n. (dieciséis Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional) Por Concepto De Suerte Principal. Quinto.- Se Condena A Los Demandados Arriba Mencionados A Pagar En Favor De La Actora Aurora Dolores Gloria García Luna, Por Conducto De Sus Endosatarios En Procuración Sandra Ivette Pacheco Aguilar Y/o Jose Luis Morales Ortiz Y/o Luis Esteban Pacheco Aguilar, Los Intereses Moratorios A Razón Del 12% (doce Por Ciento) Anual, Que Equivale A 1% (uno Por Ciento) Mensual, Que Se Han Generado Desde El Momento En Que Incurrieron En Mora, Esto Es, A Partir Del Dieciséis De Marzo De Dos Mil Dieciséis, Hasta La Solución Del Adeudo, Cuya Cuantificación Será Materia De Liquidación De Sentencia. Sexto.- Se Absuelve A La Parte Demandada, Del Pago De Gastos Y Costas Generados Por La Tramitación Del Presente Juicio. Séptimo.- Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Requierase A La Parte Demandada Para Que Dentro Del Término De Tres Días De Cumplimiento Voluntario Con Lo Aquí Resuelto, Y En Caso De No Hacerlo, Hágase El Trance Y Remate Del Bien O Bienes, Que En Su Momento Llegaren A Embargárseles, Y Con Su Producto Páguese A La Acreedora. Notifico En Terminos De Ley, Notifico Por Lista, Actor Sandra Ivette Pacheco Aguilar

Auto De Fcha 4 De Enero De 2019 Téngase Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento De Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Manifestando Que Respecto A La Prueba 4, Se Exhibió La Traducción Realizada Por El Perito Traductor Del Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De México; Ahora Bien, Al Tener A La Vista La Prueba Marcada Con El Número 4, Se

Aprecia Que Efectivo Se Exhibió La Traducción De Dicha Probanzas En Dos Fojas, Realizada Por El Perito Manuel Azgard Contreras Estrada, Autorizado Por El Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De México. En Torno A La Prueba Marcada Con El Número 5, Informa Que Los Originales Con Sello Obran En Poder Del Importador Hoy Demandado, Por Lo Que Estima No Son Necesarias Porque El Único Objeto Que Tiene Al Exhibirlos A Juicio Es Para Que Se Conozca Plenamente El Origen De La Mercancía Importada, En Virtud De Que Son El Antecedente De La Importación Que Viene Acreditada Con Los Pedimentos Aduanales. Sin Embargo, Dígase Al Ocurante Que Es El Suscrito Quien Corresponde Realizar La Vinculación De Las Pruebas Ofrecidas Y Admitidas, Ya Que Los Medios De Prueba Son Precisamente Todo Aquello Que Permite Conocer Los Hechos Relevantes De La Causa. Por Tanto, Al No Exhibir La Traducción De La Prueba Marcada Con El Número 5, Se Hace Efectivo El Apercibimiento De Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Dicha Probanza, No Se Tomará Como Medio De Prueba Aportado. Ahora Bien, Se Procede En Este Apartado Admitir La Demanda En Los Términos Siguietes:

Primero.- Esta Autoridad Es Competente Para Conocer Del Presente Juicio En Términos De Los Artículos 104 De La Constitución General De La República, 33 Y 39, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, 1091, 1092, 1104, Y Demás Relativos Del Código De Comercio.

Segundo.-tiene Personalidad El Ocurante Para Promover El Presente Juicio, En Términos De Los Artículos 1054, 1061 Y 1069 Del Código De Comercio, Y Conforme Al Documento Exhibido Como Fundatorio De La Acción.

Tercero.- Mediante Sesión Ordinaria De Pleno Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Celebrada El Veintisiete De Junio De Dos Mil Trece, Se Acordó Que A Partir Del Primero De Julio De Dos Mil Trece, Con Fundamento En El Artículo Tercero Transitorio De La Reforma Al Código De Comercio Publicada En El Diario Oficial De La Federación El Día Nueve De Enero De Dos Mil Doce, En La Que Se Aprueba La Declaratoria Para Hacer Efectiva La Entrada En Vigor De Las Referidas Disposiciones; Esta Autoridad Hace Saber Al Promovente, Que El Juicio Deducido Se Sujetará A Las Reglas Del Juicio Oral Mercantil, De Conformidad Con Lo Previsto En El Título Especial, Capítulos I Y II Del Libro Quinto Del Código De Comercio.

Cuarto.- Se Tiene A Michael Dolan Robles Dolan, En Su Carácter De Administrador Único De Corporativo Aduanal Robles S.c., Personalidad Que Acredita Y Se Le Reconoce Conforme A La Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número 163,307 De La Notaría Pública Número 42 De La Ciudad De México, Y De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 35 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito, Promoviendo Juicio Oral Mercantil Contra: Salvador Romano Avila, Quien Tiene Su Domicilio Ubicado En Prolongación 16 De Septiembre Número 11523, Planta Baja, Colonia Granjas Puebla, C.p. 72490, Puebla, Puebla.

Quinto.-con Fundamento En Lo Establecido Por El Artículo 1390 Bis Del Código De Comercio Cuyas Reformas Fueron Publicadas El Veintiocho De Marzo De Dos Mil Dieciocho, Establece: "se Tramitarán En Este Juicio Todas Las Contendas Mercantiles Sin Limitación De Cuantía Contra Las Resoluciones Pronunciadas En El Juicio Oral Mercantil No Procederá Recurso Ordinario Alguno. No Obstante, Las Partes Podrán Solicitar Al Juez, De Manera Verbal En Las Audiencias, Que Se Subsane Las Omisiones O Irregularidades Que Se Llegasen A Presentar En La Substanciación Del Juicio Oral, Para El

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

Página 12

Sólo Efecto De Regularizar El Procedimiento. Asimismo, El Juez Podrá Ordenar Que Se Subsane Toda Omisión Que Notare En La Substanciación, Para El Solo Efecto De Regularizar El Procedimiento. Si Las Partes Estimaren Que La Sentencia Definitiva Contiene Omisiones, Cláusulas O Palabras Contradictorias, Ambiguas U Oscuras, Las Partes Podrán Solicitar De Manera Verbal Dentro De La Audiencia En Que Se Dicte, La Aclaración O Adición A La Resolución, Sin Que Con Ello Se Pueda Variar La Substancia De La Resolución. Contra Tal Determinación No Procederá Recurso Ordinario Alguno". "se Tramitaran En Este Juicio, Todas Las Contendas Cuya Suerte Principal, Sea Inferior A La Que Establece El Artículo 1339 Para Que Un Juicio Sea Apelable, Sin Que Sean De Tomarse En Consideración Intereses Y Demás Accesorios Reclamados La Fecha De Interposición De La Demanda. Contra Las Resoluciones Pronunciadas En El Juicio Oral Mercantil No Precederá Recurso Ordinario Alguno". Por Lo Que, Al Tenor De Lo Previsto En El Artículo 1339 Del Código Mercantil, En Cuyo Primer Párrafo Establece Que Son Irrecorribles Las Resoluciones Que Se Dichten Durante El Procedimiento Y Las Sentencias Que Reaigan En Negocios Cuyo Monto Sea Menor A Seiscientos Treinta Y Tres Mil Setenta Y Cinco Pesos, Con Ochenta Y Ocho Centavos Moneda Nacional, Y Tomando En Consideración Que El Monto Reclamado De Conformidad Con El Escrito De Demanda Ascende A La Cantidad De Trescientos Ochenta Y Un Mil Ochocientos Setenta Y Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, El Juicio Debe Substanciarse En La Vía Oral Mercantil, En El Cual Se Observarán Los Principios De Oralidad, Publicidad, Igualdad, Inmediación, Contradicción, Continuidad Y Concentración, Con Fundamento En El Artículo 1390 Bis 2 Del Código De Comercio. Sexto.- Con Las Copias Simples De La Demanda Exhibidas, Debidamente Selladas Y Cotejadas Por La Secretaria Del Juzgado, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo, A Fin De Que Se Constituya En El Domicilio Señalado En Autos Como De La Parte Demandada, Y Proceda A Emplazar A Salvador Romano Avila, Corriéndole Traslado Con Copia De La Demanda, Entregando Cédula Que Reúna Los Requisitos Previstos Por La Ley Mercantil, Levantando El Acta Correspondiente, En Términos De Lo Establecido Por Los Diversos Artículos 1390 Bis 14 Y 1390 Bis 15 Del Código De Comercio, Para Que Dentro Del Término De Nueve Días Produzca Su Contestación Por Escrito, Apercibido Que De No Hacerlo Dentro Del Término Concedido Se Les Tendrá Por Precluido Su Derecho Que No Hizo Valer. Séptimo.- Asimismo, De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1390 Bis 17 Del Referido Ordenamiento Legal, Se Informa A La Parte Demandada Que Al Dar Contestación A La Demanda, Ésta, Debe Reunir Los Requisitos De La Misma Y Las Excepciones Que Tengan Cualquiera Que Sea Su Naturaleza, Se Harán Valer Simultáneamente En La Contestación Y Nunca Después, Salvo Las Supervenientes; Además Podrán Allanarse A La Demanda, De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1390 Bis 19, En Caso De Que Comparezca Por Conducto De Su Apoderado Legal, Deberán Tener Facultades Para Conciliar Y Suscribir Convenios Judiciales, Con Fundamento En El Artículo 1390 Bis 21 Del Código De Comercio.octavo.- Por Otra Parte, Se Les Informa A Las Partes En Este Juicio, Que Tienen La Obligación De Asistir A Las Audiencias Del Procedimiento Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1390 Bis 21 Y 1390 Bis 22 Del Código En Cita. Haciéndoles Saber Que Quien No Acuda A La Audiencia Preliminar Sin Justa

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

Página 13

Causa Calificada Por El Suscrito, Se Le Impondrá Una Sanción Que No Podrá Ser Inferior A Dos Mil Ciento Treinta Y Dos Pesos, Con Sesenta Centavos, Ni Superior A Seis Mil Novecientos Seis Pesos, Con Cincuenta Y Un Centavos Moneda Nacional, De Acuerdo A Lo Dispuesto Por El Artículo 1390 Bis 33 Del Código De Comercio. Noveno.- De Igual Forma, Se Tiene A La Parte Actora Mencionando Los Documentos Relacionados Con La Litis, Los Testigos A Que Se Refiere El Artículo 1390 Bis 11 Y 13 Del Código De Comercio, Y Anunciando Como Pruebas Las Siguietes: 1.- La Confesional. 2.- Las Documentales Privadas. 3.- Las Documentales Privadas. 4.- Las Documentales Privadas. 5.- Las Documentales Privadas. 6.- Las Documentales Privadas. 7.- La Documental Privada. 8.- La Documental Privada. 8.- La Documental Privada. 10.- Las Documentales Privadas. 11.- La Documental Privada. 12.- La Documental Privada. 13.- La Documental Pública De Actuaciones. 14.- La Presuncional Legal Y Humana. Décimo.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 6, 16 Párrafo Segundo Y 17 De La Constitución General De La República, 1051, 1052 Y 1054 Del Código De Comercio, Artículo 2 De La Ley De Firma Electrónica Avanzada Del Estado De Puebla, 320 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Y 74 Bis Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicados En Forma Supletoria Al Código De Comercio, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Sí O Persona Facultada En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Y Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser Domiciliarias O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Asimismo, Se Tiene A La Parte Actora Señalando Domicilio De Su Parte Para Oír Y Recibir Sus Notificaciones Personales Que Le Correspondan El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Autorizando En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Y Sexto Del Código De Comercio, A Los Letrados Que Menciona. Décimo Primero.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1061 Fracción V Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo En Fotocopia Simple Cédula De Identificación Fiscal, Copia Simple De Tres Cédulas Profesionales, Mismas Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes. Décimo Segundo.- Requierase A La Parte Demandada En El Momento Del Emplazamiento Para Que Al Dar Contestación A La Demanda Exhiba Copia Simple O Fotostática Del Registro

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

Página 14

Federal De Contribuyentes (rfc), De La Clave Única De Registro De Población (curp) Y De La Identificación Oficial De La Parte Demandada, Expedida Por Instituto Nacional Electoral (ine); Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto En La Fracción V Del Artículo 1061 Del Código De Comercio. Décimo Tercero.- Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto En El Artículo 1390 Bis 8 De La Legislación En Cita; Se Les Informa A Las Partes Que En Todo Lo No Previsto En El Título Especial Del Juicio Oral Mercantil, Se Regirá Por Las Reglas Generales Del Código De Comercio, En Cuanto No Se Opongan A Las Disposiciones Del Título Especial. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora Michael Dolan Robles Dolan Y En El Momento De La Diligencia A La Parte Demandada, De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1390 Bis 10 Y Bis 22 Del Código De Comercio.

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 10/01/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Alfredo Tapia Mendez**

*Página 15*